



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

N° 339 -2024-OGRH-HEVES



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 11 de Setiembre del 2024

Visto,

El Informe N° 00206-2024/GE/OGRH/HEVES(e), sobre licencia sin goce de haber a favor de la servidora CAS **ELISA ROSSANA ROJAS CRISOSTOMO**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de fecha 02 de setiembre de 2024, la servidora CAS **ELISA ROSSANA ROJAS CRISOSTOMO**, solicita licencia sin goce de haber por ocupar cargo de confianza en el Hospital Víctor Larco Herrera, al haber sido designada en el cargo de confianza de Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, con Resolución Directoral N° 134-2024-DG-HVLH/MINSA, esto es, amparado en el segundo párrafo del artículo 60 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Hospital de Emergencias Villa el Salvador (RIT), actualizado con Resolución Directoral N° 238-2024-DE-HEVES, la misma que será efectiva a partir del 01 de setiembre del 2024 hasta que dure su designación;



P. LEON P.

Que, a través del Proveído N° 00032-2024/UAJ/HEVES(E), la Jefatura de la Unidad de Asesoría Jurídica deriva el expediente al Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, autorizando lo solicitado y que se continúe con los trámites pertinentes,

Que, con Resolución Directoral N° 134-2024-DG-HVLH/MINSA, de fecha 29 de agosto de 2024, se designó a la servidora CAS **ELISA ROSSANA ROJAS CRISOSTOMO**, en el cargo de Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, como funcionario de libre designación y remoción, del Hospital Víctor Larco Herrera, comprendido dentro de los alcances de Contrato Administrativo de Servicios del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante Informe Situacional N° 447-2024-AL-OGRH, de fecha 09 de setiembre de 2024, el responsable del Área de Legajos refiere que la servidora **ELISA ROSSANA ROJAS CRISOSTOMO**, cuenta con Contrato Administrativo de Servicios N° 317-2018, con fecha de ingreso el 16 de agosto de 2018, en el cargo de Abogada en la Unidad de Asesoría Jurídica, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, y prorrogando su contrato mediante adendas a plazo Indeterminado;

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, define el Contrato Administrativo de Servicios como una modalidad de contratación laboral privativa del Estado; en el literal g) del artículo 6° dispone que el contrato administrativo de servicios otorga al trabajador entre otros derechos laborales, la licencia con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM establece en su numeral 12.2 del artículo 12° que se suspende la obligación de servicios del trabajador sin contraprestación por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas;



Que, con Resolución Directoral N° 238-2024-DE-HEVES de fecha 19 de agosto de 2024; se aprobó la actualización del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del HEVES, *en su artículo 60° establece, "La licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones se podrá conceder hasta por un máximo de noventa (90) días calendario, en un periodo no mayor de un (01) año, de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio, siempre y cuando el servidor cuente con un (01) año de servicios. Procede previa aprobación de la jefatura inmediata y superior jerárquico. En el caso que el/la servidor/a solicite la licencia sin goce de remuneraciones para ocupar cargos de confianza en la propia u otra Entidad del Estado, por el tiempo que dure la confianza y en tanto prevalezca el vínculo laboral como servidor con la Entidad"*;

Que, con Informe N° 00206-2024/GE/OGRH/HEVES(e), el Responsable del Equipo de Gestión del Empleo, concluye declarando procedente la licencia sin goce de haber, a la servidora CAS a plazo indeterminado **ELISA ROSSANA ROJAS CRISOSTOMO**, a partir del 01 de setiembre del 2024, hasta que dure su designación en el cargo de confianza como de Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Víctor Larco Herrera, en merito a la Resolución Directoral N° 134-2024-DG-HVLH/MINSA, el cual cuenta con la aprobación de su Jefatura Inmediata;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Con el visto bueno del responsable del Equipo de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, y el numeral 13.2 del artículo 13° de la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que resuelve delegar a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces de las Direcciones de Redes integradas de Salud, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal, siendo una de ellas licencias y permisos;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR licencia sin goce de haber, por motivos particulares, con eficacia anticipada a partir del 01 de setiembre de 2024 a la servidora CAS **ELISA ROSSANA ROJAS CRISOSTOMO, Abogada** de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa el Salvador, mientras dure su designación, en merito a la Resolución Directoral N° 134-2024-DG-HVLH/MINSA.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a la interesada.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

Regístrese y comuníquese.

PFLP / nesa

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIA VILLA EL SALVADOR
C.P.C PEDRO FRANKLIN LEON PAREJA
JEFE DE LA OFICINA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS